



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

115/2002

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- DIRIGIRSE al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita un dictamen legal sobre la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 3352.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que remita todas las actuaciones relativas a la suscripción del Municipio de Ushuaia a la Red Argentina de Presupuesto Participativo, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, según lo informado por gacetilla institucional del 22 de noviembre de 2011, la cual se adjunta. Indique la categoría de la membresía correspondiente al Municipio de Ushuaia, según el Artículo 3º del Estatuto de dicha Red.

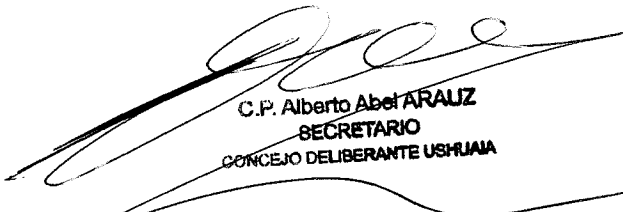
ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, detalle el monto total y el porcentaje relativo del Presupuesto Municipal de los Ejercicios 2010, 2011 y 2012 destinado a obras seleccionadas mediante la aplicación del "Presupuesto Participativo".

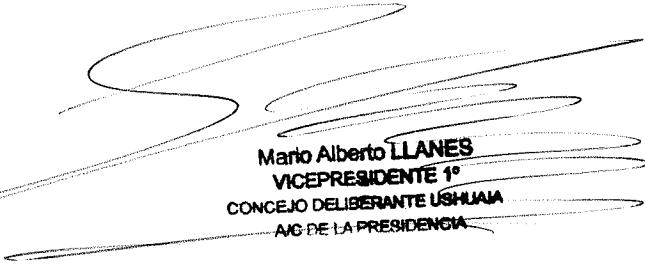
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN N° 088 /2013

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2013.-

ogf


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
AG DE LA PRESIDENCIA